BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

162

27 ABR 2016

Resolución No.
" Por la cual se resuelve una solicitud de Sustitución de Pensión de las señoras LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ Y NIDIA TUÑON HERAS "

EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 69 del 09 de Febrero de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Departamento de Bolívar mediante la Resolución Nº 86 del 05 de marzo de 2015, ordenó dejar en suspenso el 100% de la pensión que en vida recibía el fallecido pensionado ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ VELEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No.3.793.334 perteneciente a la nómina de jubilados del Departamento, reconocida a través de la Resolución No.2044 del 17 de Mayo de 1.991, entre tanto la jurisdicción correspondiente dirimiera el conflicto suscitado entre las señoras LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ en su calidad aducida de cónyuge supérstite y NIDIA TERESA TUÑON HERAS en su calidad aducida de compañera permanente respecto del mismo causante.

Que posteriormente el señor JOSE DAVID MUÑOZ MEJIA, identificado con la CC No. 9.237.444 aduciendo la condición de hijo mayor invalido del fallecido pensionado ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ VELEZ, mediante escrito radicado en fecha 21 de abril de 2015 solicitó la sustitución de la pensión que ésta recibía, esgrimiendo que es sordomudo y que dependía económicamente de su padre.

Que el Departamento a través del Fondo territorial de pensiones mediante la resolución No. 774 del 30 de junio del 2015, modificó la resolución N° 86 del 05 de Marzo de 2015, y en consecuencia reconoció el derecho a la sustitución de la pensión que recibía el fallecido pensionado ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ VELEZ en favor de JOSE DAVID MUÑOZ MEJIA, en condición de hijo invalido causado en fecha 08 de diciembre de 2014, y ordenó su cancelación a partir del mes de enero del 2015 en proporción de 50% del total de la mesada pensional. De la misma forma ordenó su inclusión en la nómina de Jubilados del departamento con una mesada en proporción del 50% del total de la mesada pensional.

Que con escrito radicado en fecha 07 de abril de 2016, se presentó Acta de Acuerdo conciliatorio suscrita el día 06 de abril de 2016 entre las solicitantes, en la cual manifiestan que desde que se hizo efectivo dicho derecho acuerdan que un 70 % de la pensión es para la señora LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ como cónyuge y un 30% de la mesada es para la señora NIDIA TERESA TUÑON HERAS como compañera permanente, esto es del 50% del suspenso.

Que la conciliación es uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos creados por la ley para evitar acudir a la jurisdicción ordinaria y descongestionar así los despachos judiciales.

Que ante la presencia del acuerdo conciliatorio suscrito por ambas solicitantes, se advierte la desaparición del conflicto y/o controversia y por ende el deber de acudir a la jurisdicción ordinaria para solucionarlo.

Que según información suministrada por la Unidad de Nómina mediante oficio de fecha 27 de febrero de 2015, el fallecido pensionado fue retirado de la nómina de Jubilados del departamento, a partir del mes de enero de 2015 y recibió una última mesada pensional por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS MCTE ($6.889.022) para el año 2014.

Que el 100% de la mesada para el año 2015 equivale al valor de SIETE MILLONES CIENTO CARENTA Y UN MIL SIENTO SESENTA PESOS MCTE ($7.141.160), y que actualizada la mesada pensional al año dos mil dieciséis (2016) conforme a la variación porcentual del índice de precios al consumidor para el año inmediatamente anterior (6.77%), ésta equivale a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DEICISEIS PESOS MCTE ($7.624.616).

Que revisado el maestro de nómina del Departamento, se puede constatar que el sustituto JOSE DAVID MUÑOZ MEJIA para el año 2016 recibe el 50% de la mesada pensional correspondiente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 3.570.580) ; y que en virtud del referido acuerdo conciliatorio las partes con el derecho en suspenso recibirán el otro 50% en proporción a lo acordado en el acta de conciliación.

Que la siguiente es la mesada que a cada una corresponde con base a la distribución proporcional del tiempo convivido y a lo señalado en la norma:

TIEMPO DE CONVIVENCIA	TIEMPO PROPORCIONAL CONVIVIDO	MESADA 2015	MESADA 2016
LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ: 42 años	70%	$2.499.406	$2.668.616
NIDIA TERESA TUÑON HERAS: 31 años	30%	$1.071.174	$1.143.693

Hechas las consideraciones antes anotadas y teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley 100 de 1993, Ley 1204 de 2008 y demás normatividad reglamentaria, el Departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer en forma vitalicia a las señoras LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ identificada con la CC No.28.007.663 en condición de cónyuge supérstite y NIDIA TERESA TUÑON HERAS identificada con la cédula de ciudadanía No.45.443.998 en condición de compañera permanente, el derecho a la sustitución de la pensión que recibía el fallecido pensionado ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ VELEZ, causado a partir del día 08 de diciembre de 2014, y cancelarla a partir del mes de Enero de 2015 en proporción del 70% para la señora LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ y del 30 % para la Sra. NIDIA TERESA TUÑON HERAS del total de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($ 3.570.580) para el año 2015 y la cuantía de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MCTE (3.812.308) para el año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir en la nómina de jubilados del departamento de Bolívar a la señora LUPERCIA MEJIA DE MUÑOZ identificada con la CC No.28.007.663 de Barrancabermeja, como sustituta de la pensión de jubilación que recibía el fallecido pensionado ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ VELEZ, con una mesada en cuantía de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISES PESOS MCTE ($2.668.616) correspondiente al 70% del total de la mesada pensional a partir del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Incluir en la nómina de jubilados del departamento de Bolívar a la señora NIDIA TERESA TUÑON HERAS identificada con la cédula de ciudadanía No.45.443.998 de Cartagena, como sustituta de la pensión de jubilación que recibía el fallecido pensionado ALFONSO ENRIQUE MUÑOZ VELEZ UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.143.693) correspondiente al 30% del total de la mesada pensional, a partir del año 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha, 27 ABR 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
Asesora del Fondo Territorial de Pensiones
Decreto de Delegación No. 42 de 21 de Febrero de 2014

Proyectó y Elaboró: Julio Iriarte Álvarez
Profesional Universitario.

MCAP